

REPÚBLICA DE CHILE  
MUNICIPALIDAD DE CONCÓN

12 ENE 2013  
CONCÓN,

ESTA ALCALDIA DECRETO HOY LO QUE SIGUE:

Nº 0071 / VISTOS: Los antecedentes: El contrato denominado "Contratación Servicio de Telefonía Celular y Datos Móviles para Municipalidad de Concón", suscrito con fecha 13 de diciembre del 2017, entre Telefónica Móviles Chile S.A. y la Ilustre Municipalidad de Concón; y las facultades señaladas en los artículos 36, 56 y 63 del D.F.L. N° 1/2006, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

## DECRETO:

1.- APRUÉBESE, El contrato denominado "Contratación Servicio de Telefonía Celular y Datos Móviles para Municipalidad de Concón", celebrado entre **Telefónica Móviles Chile S.A.** y la **I. Municipalidad de Concón**, con fecha 13 de diciembre del 2017, el cual es del siguiente tenor:

**CONTRATO**  
**"CONTRATACIÓN SERVICIO DE TELEFONÍA CELULAR Y DATOS MÓVILES PARA**  
**MUNICIPALIDAD DE CONCÓN"**

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CONCÓN

CON

TELEFÓNICA MÓVILES CHILE S.A

En Concón, República de Chile, a trece de diciembre del año dos mil diecisiete, ante mí, **FERNANDO RAFAEL ANTONIO LOBOS DOMÍNGUEZ**, Abogado, Notario Público Interino de la Sexta Notaría de Viña del Mar, con domicilio en Concón, calle Tierra del Fuego número novecientos tres, comparecen: por una parte, la **I. MUNICIPALIDAD DE CONCÓN**, Corporación Autónoma de Derecho Público, Rut número setenta y tres millones quinientos sesenta y ocho mil seiscientos guión tres, representada legalmente por su Alcalde don **OSCAR ARMANDO SUMONTE GONZÁLEZ**, chileno, casado, Cédula Nacional de Identidad y Rut número seis millones seiscientos ochenta y siete mil novecientos dieciocho guión seis, ambos domiciliados en calle Santa Laura número quinientos setenta y siete, comuna de Concón, en adelante "el Municipio"; y por la otra parte, la empresa **TELEFÓNICA MÓVILES CHILE S.A.**, Rut número setenta y seis millones ciento veinticuatro mil ochocientos noventa guión uno, representada legalmente por don **PAULO EDUARDO FERNÁNDEZ PULIDO**, Cédula Nacional de Identidad y Rut número nueve millones trescientos ochenta y un mil seiscientos noventa y ocho guión seis, ambos con domicilio en Avenida providencia número ciento once, comuna de Providencia, Santiago, en adelante denominado "el Contratista", ambos comparecientes mayores de edad, han convenido el siguiente contrato:

**PRIMERO: ADJUDICACIÓN.** Por medio de decreto alcaldicio número dos mil trescientos doce, de fecha catorce de septiembre del año dos mil diecisiete, se aprueban las bases de licitación y demás antecedentes técnicos, y se autoriza el llamado a propuesta pública; el acta de evaluación de la Comisión Técnica de Evaluación de la Licitación, de fecha tres de octubre de dos mil diecisiete, en que se propone al señor alcalde aceptar la oferta presentada por la empresa **TELEFÓNICA MÓVILES CHILE S.A.**, por obtener el mejor

puntaje. Con los antecedentes antes expuestos, en virtud del decreto alcaldicio número dos mil quinientos cinco, de fecha doce de octubre del año dos mil diecisiete, la I. Municipalidad de Concón adjudica a la empresa **TELEFÓNICA MÓVILES CHILE S.A.**, la propuesta pública denominada **“CONTRATACIÓN SERVICIO DE TELEFONÍA CELULAR Y DATOS MÓVILES PARA MUNICIPALIDAD DE CONCÓN”**.

**SEGUNDO: CONTRATACIÓN.** Por el presente instrumento la I. Municipalidad de Concón, debidamente representada por su alcalde, contrata con la empresa **TELEFÓNICA MÓVILES CHILE S.A.**, el servicio licitado denominado **“CONTRATACIÓN SERVICIO DE TELEFONÍA CELULAR Y DATOS MÓVILES PARA MUNICIPALIDAD DE CONCÓN”**, quien acepta la obligación y responsabilidad de prestar los servicios descritos y detallados expresamente en las bases administrativas, especificaciones técnicas y demás antecedentes de la licitación, lo que se entienden íntegramente incorporados al presente contrato.

**TERCERO: PRECIO Y FORMA DE PAGO.** El valor que la I. Municipalidad de Concón pagará al Contratista será el **monto total de diecisiete millones ochocientos cuarenta y cinco mil seiscientos dos pesos, IVA incluido**. La Municipalidad de Concón pagará al contratista contra entrega de factura con un plazo de treinta días corridos, una vez certificada la factura, por la unidad solicitante. No se considera otorgar anticipo.

**CUARTO: PLAZO DEL SERVICIO CONTRATADO.** El plazo de ejecución del servicio contratado será de **dieciocho meses**, desde la fecha en que la Unidad Técnica notifique el inicio de los servicios.

**QUINTO: UNIDAD TÉCNICA Y SUPERVISIÓN.** La Dirección de Administración y Finanzas, a través de la Inspección Técnica, designada para tales efectos, será la Unidad Técnica y quien fijará las condiciones en que se prestará el servicio y tendrá a su cargo la supervisión, coordinación y control directo del cumplimiento del presente contrato. Correspondrá a la Unidad Municipal antes señalada dar el visto bueno del servicio prestado, así como también, determinar las multas en caso de proceder su aplicación.

**SEXTO: APLICACIÓN DE MULTAS.** En caso de incumplimiento de las obligaciones del contratista, se aplicarán las multas que se estipulan a continuación: En caso de atraso en la iniciación de los servicios, que en ningún caso podrá sobrepasar el 50% del plazo contractual, incluida sus modificaciones, si las hubiese, facultara al Municipio para resolver administrativamente el Contrato o aplicar al contratista una multa equivalente a \$100.000 (cien mil), por cada día de atraso. Otras multas a aplicar, de las cuales deberá dejarse constancia a través de líneas de atención al cliente del oferente (call center), son: Por incumplimiento por parte del contratista al no prestar el servicio de telefonía móvil (voz o internet móvil) en un plazo mayor a 4 horas. Se aplicará una multa de 1 UTM por cada evento. 2. No tener stock disponible para reemplazo en los casos de mantención o pérdidas de los equipos. Se aplicará una multa de 1 UTM por cada evento. En caso que la Unidad Técnica aplique multas, estas deberán ser comunicadas al Contratista por escrito con objeto sean canceladas en Tesorería Municipal, previo a la cancelación del Estado de Pago correspondiente.

**SÉPTIMO: GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.** Correspondrá a una Boleta Bancaria de Garantía de liquidez inmediata o Vale Vista o Depósito a la Vista o Póliza de Seguro, por un monto equivalente al 6% (seis por ciento) del valor total adjudicado y con una vigencia que exceda, a lo menos en 60 días hábiles al plazo previsto para la Recepción del Servicio, con la glosa: Garantiza Fiel y Oportuno Cumplimiento de Contrato **“Contratación servicio de telefonía celular y datos móviles para Municipalidad de Concón”**, Debiéndose indicar el nombre del Tomador de la garantía el cual debe corresponder al mismo Oferente que presenta su propuesta. En el caso de Vale Vista o Depósito a la Vista se exime indicar la glosa y el nombre del Oferente. La garantía deberá ser tomada exclusivamente por el Oferente que participará en la propuesta, es decir la razón social o persona natural que participará. En el caso de la Unión Temporal de Proveedores puede ser tomada por cualquiera de sus integrantes. En el caso de Pólizas de Seguro deberán contener cláusula de juicio arbitral y que indique que cubre todo el contenido de las bases.

**OCTAVO: DOCUMENTOS ANEXOS.** Se entenderá formar parte integrante del presente contrato todos los documentos anexos a la licitación y adjudicación del mismo, como las Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas, Planos, la Oferta presentada por el Contratista y los demás antecedentes técnicos del servicio contratado, así como también, el decreto alcaldicio que aprueba dichos instrumentos, y por otro lado, el decreto alcaldicio que adjudica el servicio. Lo anterior no se inserta por ser conocidos por las partes, y el Contratista declara expresamente aceptarlos en todo su contenido, así como también, asume la obligación de darles fiel, íntegro y oportuno cumplimiento.

**NOVENO: COMPETENCIA PARA SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.** Para todos los efectos derivados del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la comuna de Concón, sometiéndose a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de Justicia, que tengan competencia en la comuna.

**DÉCIMO: TÉRMINO DEL CONTRATO.** El Municipio notificará al contratista de su decisión de poner término y liquidar el Contrato por las siguientes causas: a) Resciliación o Mutuo Acuerdo entre las partes; b) Incumplimiento grave de las obligaciones que asume el Contratista; c) Se haya dictado auto apertura de juicio oral en contra del Contratista; d) Es declarado en quiebra; e) Estado de notoria insolvencia del Contratista, a menos que se mejoren las cauciones entregadas; f) Registrar saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus trabajadores. Al verificarse incumplimiento por parte del Contratista se hará efectivo el documento de garantía señalado en la cláusula séptima del presente contrato.

**DÉCIMO PRIMERO: EJEMPLARES.** Las partes acuerdan suscribir el presente contrato mediante escritura pública, quedando una copia autorizada de ella en poder del Contratista y otra en poder del Municipio.

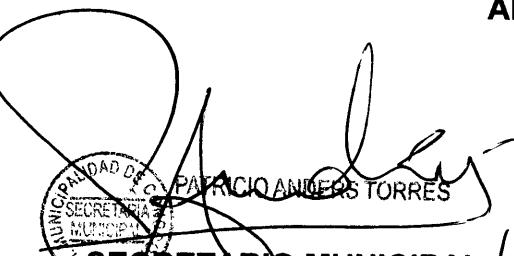
**DÉCIMO SEGUNDO: GASTOS.** Los gastos derivados de la suscripción del presente contrato serán de cargo exclusivo del Contratista.

TELEFONICA MOVILES S.A.  
REPRESENTANTE LEGAL  
PAULO FERNÁNDEZ PULIDO  
CONTRATISTA

I.MUNICIPALIDAD DE CONCÓN  
REPRESENTANTE LEGAL  
OSCAR SUMONTE GONZALEZ  
ALCALDE

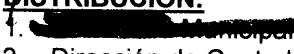
**2.- PUBLÍQUESE,** el presente Decreto Alcaldicio con el contrato respectivo en la página web municipal [www.concon.cl](http://www.concon.cl)

**ANÓTESE, NOTIFIQUESE Y ARCHÍVESE.**

  
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

PAT/vry.

**DISTRIBUCIÓN:**

1. 
2. Dirección de Control.
3. Dirección de Administración y Finanzas.
4. Asesoría Jurídica.

I. MUNICIPALIDAD DE CONCON		
Dirección de Control		
Objetado	Observado	Revisado